



Nombre de alumno: Jenny Denis González Pérez.

Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos.

Nombre del trabajo: Los principios de la imposición.

Materia: Bases fiscales.

Fecha: 12 de Octubre del 2024.

Referencias bibliográficas: UDS ANTOLOGIA BASES FISCALES.

LOS PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN: CUESTIONES DE EFICIENCIA Y EQUIDAD.

Impuesto y eficacia económica.

El sistema tributario actual tiene su sustento principal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este es un país libre y soberano constituido como república representativa, democrática y federal/artículo 40), de ahí que existan facultades para cobrar impuestos en los tres ámbitos de gobierno:

Primer lugar: Los impuestos federales, ya que estos son los que más ingresos otorgan al sector público.

Segundo lugar: Los impuestos estatales.

Tercer lugar: Los municipales.

Los impuestos estatales y los municipales siempre han sido una parte marginal en relación con los ingresos totales, en donde más del 80 por ciento corresponden a los ingresos estatales.

TIPOS DE IMPUESTO

- Federales:
Impuesto Sobre la Renta
Impuesto al Valor Agregado
Impuesto Especial Sobre Automóviles Nuevos
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

- Estatales:
Impuesto Sobre Nominas
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos (con antigüedad mayor a 10 años)
Impuesto sobre Alojamiento en Hoteles

- Municipales:
Predial
Sobre anuncios en vía Pública
Sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, aparatos mecánicos o accionados por monedas
Sobre uso de agua de pozos artesanos

Fuentes de Financiamiento:

- Aportaciones a la seguridad social:
Son las contribuciones establecidas en la Ley en materia de seguridad social

- Contribuciones de mejoras:
Son las establecidas en Ley a cargo de las PF y PM que se beneficien de manera discreta por obras públicas.

- Derechos:
Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación.

- Productos:
Son las contraprestaciones por los servicios que presta el estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de los bienes del dominio privado.

- Aprovechamientos:
Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de los ingresos derivados de financiamientos.



La equidad de los impuestos

El artículo 31, fracción IV de la constitución establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos.

La proporcionalidad radica en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos.

El principio de equidad radica en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a:

- Hipótesis de causación
- Acumulación de ingresos agravables
- Deduciones permitidas
- Plazos de pagos